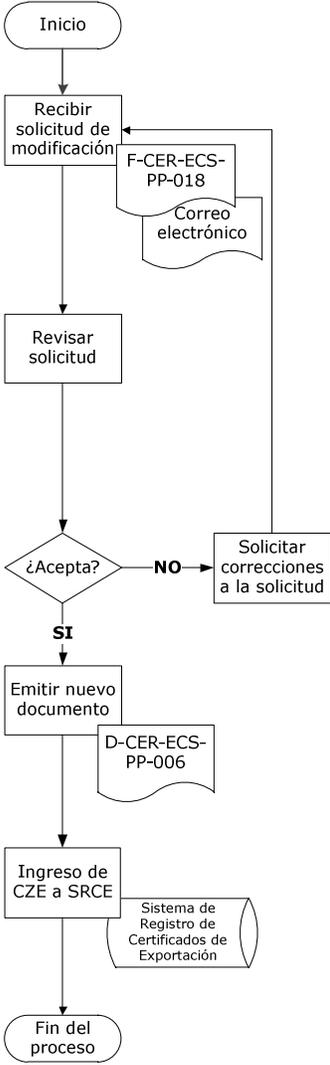


<p>Objetivo</p>	<p>Estandarizar y documentar la secuencia de actividades necesarias para la emisión del Certificado Zoosanitario de Exportación o sus eventuales anulaciones.</p>
<p>Alcance</p>	<p>Este documento se aplica a las actividades de emisión del Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE) que el SAG realiza para mercancías pecuarias. Actividades que se inician posteriores a la aprobación de la inspección para la exportación pecuaria y finalizan con la emisión del CZE. Además este documento incluye las actividades necesarias para una eventual anulación de documentos de certificación.</p>
<p>Indicador de Desempeño</p>	<p>1. Porcentaje certificados zoosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG y documentos aclaratorios o complementarios emitidos por causa SAG, asociados al proceso de certificación en el año t, respecto al total de certificados zoosanitarios de exportación emitidos en el año t.</p> <p>$(\text{N}^\circ \text{ de certificados zoosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG} + \text{N}^\circ \text{ de documentos aclaratorios o complementarios emitidos por causa SAG asociados al proceso de certificación, en el año t}) / (\text{N}^\circ \text{ total de certificados zoosanitarios de exportación emitidos en el año t}) * 100$</p> <p>2. Porcentaje de certificados zoosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG en el año t.</p> <p>$(\text{Número de certificados zoosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG en el año t} / \text{Número de certificados zoosanitarios de exportación emitidos en el año t}) * 100$</p>

EMISIÓN Y ANULACIÓN DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS

Modificación de Documentos de Certificación (CZE, RCP o RCZAP)

Diagrama de Flujo	Descripción de la actividad y/o tarea	Ejecutores de la actividad y/o tarea	Registros
	<p>Antes del final de la jornada o como máximo al inicio de la siguiente jornada, se debe verificar que la solicitud de modificación (F-CER-ECS-PP-018) se encuentre llena correctamente.</p> <p>Nota: Para el caso de modificaciones a RCP o RCZAP identificadas por un MVO, no se requerirá el uso de esta solicitud, sólo bastará el envío de un correo electrónico al MVO que tenga en su poder el documento a corregir, indicando claramente el error. El documento anulado (original o copia) quedará en poder del MVO que lo tenga en ese momento, formando parte del dossier.</p> <p>En caso que la solicitud de modificación esté correcta, y de acuerdo a lo descrito en ella, el MVO verificará el criterio a aplicar para emitir el nuevo certificado, utilizando para esto el documento general Criterios para la anulación de certificado zoonosanitario de exportación (D-CER-ECS-PP-006).</p> <p>Los datos de los CZE anulados durante el mes, deben ingresarse como máximo el día 5 del mes siguiente al Sistema de Registro de Certificados de Exportación (SRCE).</p> <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para productos consumo humano, para el mercado Chino, los CZE anulados se deben ingresar al SRCE en la misma jornada de emisión del CZE. En caso que el CZE a anular, haya sido enviado a destino se deberá enviar la copia correspondiente al nuevo CZE al puerto de embarque. 	<p>MVO o quién él/ella designe</p> <p>MVO o quién él/ella designe</p> <p>MVO</p> <p>MVO o quién él/ella designe</p>	<p>Formulario solicitud de modificación de documentos de certificación (F-CER-ECS-PP-018) o Correo electrónico, según corresponda.</p> <p>Registro de los CZE emitidos en el sistema de registro de certificados de exportación (SRCE)</p>